I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 03 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01559-2026; el Memorandum N°M-500-02-00017-2026 y el Informe Social, ambos del Departamento de Accion Social; la Cartola Hogar Registro Social de Hogares N°41259231; la Solicitud presentada por la interesada; el Decreto Exento N°202/1463/2022; el Memorandum N°1000/371/2025 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº2385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Memoramdum N°1000/371/2025 al Dirección Jurídica emite su pronunciamiento solicitando "ratificar la autorización de la rebaja del 50% del pago de derechos por conceptos de mantención de las ferias libres adeudados en atención a que la ordenanza Nº 2 sobre derechos municipales, no se consideran aquellos derechos que por su naturaleza se encuentran devengados... De igual forma cabe tener presente que en razón a la misma ordenanza y su modificación por Decreto Exento Nº 202/000946/2016 la facultad de rebaja de los tributos municipales corresponde exclusivamente al jefe superior de este ente edilicio".

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, el antecedente social de la interesada, amerita conceder el beneficio requerido.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de derechos por concepto Mantención de Ferias libres y persas (uso de baños químicos) a doña **ALICIA DE LAS MERCEDES LORCA ALDEA,** Cédula de Identidad Nº [redacted] en el período correspondiente al segundo semestre del año 2025 y primer y segundo semestre del año 2026, en atención al informe Social emitido al efecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

2. Eliminase los ingresos devengados del registro de deudores morosos de las patentes comerciales correspondientes.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Direccion de Rentas
Dpto. de Patentes Comerciales
Página Web